

Carrera nueva Nº 11.820/15: Especialización en Diseño Conceptual, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de Agosto de 2016 durante su Sesión Nº 445, según consta en el Acta Nº 445.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Diseño Conceptual, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, las Actas Nº 422 y Nº 424 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Diseño Conceptual, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se garantice, en forma previa a la implementación de la carrera, que los docentes a cargo de las actividades curriculares Seminario de Tópicos, Sociología de la Cultura, Arte Contemporáneo y Taller II cuenten con antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las funciones asignadas.
- Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera.
- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.



#### **ANEXO**

# I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

## Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Diseño Conceptual, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 13/15, por la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios y el reglamento específico, que obran como anexos I y II; Res. CS N° 12/13, por la cual se modifica el Reglamento de posgrado de la Institución, que obra como anexo; Res. del Rector N° 2069/15, que designa al Director de la carrera.

La normativa presentada cumple los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se amplía la información respecto de las carreras de grado y posgrado que se vinculan con esta propuesta.

#### Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 4 miembros, incluido el Director. Las funciones se encuentran establecidas en la normativa de la carrera.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto y Doctor en Diseño Industrial, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y Profesor titular contratado en la UNTREF.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.	



Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado un trabajo en una reunión científica.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gestión es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera cumple adecuadamente con los requisitos para desempeñarse como tal; sus antecedentes académicos, no académicos y de gestión son pertinentes.

En el texto de la respuesta a la vista, se informa una nueva conformación del Comité Académico cuyos miembros reúnen antecedentes suficientes para ejercer las funciones asignadas.

La carrera, además, cuenta con un Coordinador Técnico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior Nº 13/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	7	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): un año		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses, de acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación.		



#### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se compone de 4 asignaturas, que alcanzan un total de 200 horas, 2 talleres que cubre 110 horas y un seminario de 50 horas.

No hay correlatividad entre las actividades curriculares.

La denominación del posgrado delimita en forma clara el objeto de estudio. La carga horaria es suficiente y se ajusta a la normativa ministerial vigente. Asimismo, los contenidos de las asignaturas y la bibliografía están actualizados y son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que el plazo para la presentación del trabajo final es de 6 meses una vez finalizado el cursado, lo que se considera suficiente. Esta información, deberá incorporarse en la normativa.

## Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria	196 horas
total de la carrera	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas comprenden 196 horas que los alumnos realizarán en los cursos. Las mismas consistirán en el desarrollo de proyectos y de productos orientados desde el diseño, como objetos utilitarios, y del arte, como objetos expresivos. En la respuesta al informe de evaluación, se actualizan los programas de los talleres, en los que se consigna que los estudiantes realizarán el desarrollo de proyectos de objetos a través de planos y maquetas.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes para los objetivos fijados por la carrera. La carga horaria práctica no está indicada en la normativa, por lo que se establece un compromiso al respecto.

#### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de nivel superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, correspondientes a una carrera de grado de al menos 4 años de duración en Diseño, Arquitectura, Bellas Artes, Artes Electrónicas, Gestión del Arte y la Cultura, o título considerado afín previo dictamen del Comité Académico.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

## Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.



## III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 8 docentes, 2 de los cuales (una integrante del Comité Académico y un docente del Taller II) informan sus antecedentes en el texto de la respuesta a la vista.

December	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docentes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 8	2	1	0	5	0
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la	4				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Diseño Industrial, Arte, Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La mayoría de los docentes que carecen de título de posgrado, acreditan méritos equivalentes por su extensa carrera docente en universidades y su amplia experiencia profesional.

Con respecto a los 2 docentes que tienen a cargo la asignatura Sociología de la Cultura, el Seminario de Tópicos, la asignatura Arte Contemporáneo y el Taller II, no informan antecedentes que permitan garantizar su pertinencia para el efectuar el dictado de las mismas, por lo que se establece un compromiso.

## Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:



- Se garantice, en forma previa a la implementación de la carrera, que los docentes a cargo de las actividades curriculares Seminario de Tópicos, Sociología de la Cultura, Arte Contemporáneo y Taller II cuenten con antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las funciones asignadas.

## IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación.

## V. EVALUACIÓN FINAL

#### Características

De acuerdo con el Reglamento de posgrados de la Institución, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual, lo que se considera adecuado. Sería conveniente que se consigne en la normativa específica de la carrera.

## Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas en la sede de dictado del posgrado (Centro Cultural Borges).

Se consignan 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (MINCyT). En la respuesta al informe de evaluación, se afirma que los alumnos dispondrán de acceso a bases de datos especializadas y generales en Humanidades y Ciencias Sociales (entre ellas Wilsonweb).

Las bases de datos y bibliotecas virtuales son adecuadas.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes,



alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción y marco institucional, estructura de gestión y evaluación final. Deberá garantizarse, en forma previa a la implementación de la carrera, que los docentes a cargo de las actividades curriculares Seminario de Tópicos, Sociología de la Cultura, Arte Contemporáneo y Taller II cuenten con antecedentes suficientes y pertinentes para desempeñar las funciones asignadas y que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se requiere que se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

# Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

Número:	
	Buenos Aires,

**Referencia:** 11820\_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.